

9.263

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación a favor del Municipio del departamento Arauco, el inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Noroeste de la ciudad de Aimogasta.
SUPERFICIE:	Aproximada 12 has.
LINDEROS:	Por los cuatro costados terrenos fiscales.
COORDENADAS:	A) Lat. 28°32'14,58". – Long. 66°51'20,36". B) Lat. 28°32'14,35". - Long. 66°51'31,68". C) Lat. 28°32'30,12". - Long. 66°51'22,83". D) Lat. 28°32'29,06". - Long. 66°51'34,62".-

ARTÍCULO 2º.- La ubicación, medidas, linderos y superficie del inmueble surgirán en forma exacta del plano de mensura que, a tal efecto, aprobarán los Organismos Oficiales.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble donado ingresará al dominio del Municipio del departamento Arauco, cuyo destino será la construcción de una Planta Recicladora de Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **ERASMO HERRERA y JULIO CÉSAR DÍAZ.-**

L E Y N° 9.263.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO